



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

### ASIGNACIÓN DE DIETAS, INDEMNIZACIONES Y DOTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS, ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en las Bases de Ejecución del Presupuesto, hasta un máximo de seis (6) asistencias mensuales, por el importe de 50 euros, por asistencia efectiva a cada sesión.

- Por asistencia: 50€.
- Máximo asistencias: 300€ mensuales.

Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se retribuirán conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

1. Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente Fijo: doscientos euros (200€) a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

- Componente Variable: ciento cincuenta euros (150€) por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

De lo anterior se estima que la dotación mensual para cada Grupo Político sería (s.e.u.o):

GRUPO POLÍTICO	COMPONENTE FIJO	COMPONENTE VARIABLE	TOTAL
NUEVA CANARIAS	200€	1.800€	2.000€
COALICIÓN FORTALEZA	200€	750€	950€
PSOE	200€	450€	650€
PARTIDO POPULAR	200€	450€	650€
GRUPO MIXTO	200€	300€	500€
<b>TOTAL MENSUAL</b>			<b>4.750€</b>

2. La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.